

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CODERE S.A.

El Consejo de Administración de "CODERE Sociedad Anónima" (la "**Sociedad**"), por acuerdo adoptado en la sesión del día 29 de octubre de 2015, convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio de la sociedad, sito en 28108, Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas nº 26 a las 09:30 horas del día 4 de diciembre 2015, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 5 de diciembre de 2015 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación de un aumento de capital social por un importe de cuatrocientos noventa y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos dieciocho euros con veinte céntimos de euro (494.935.618,20 €), mediante la emisión de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil noventa y un (2.474.678.091) nuevas acciones ordinarias de veinte céntimos de euro (0,20 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos, con el fin de capitalizar los derechos de crédito procedentes en último término de los bonos *senior* por importe nominal de 760.000.000 de euros y de los bonos *senior* por importe nominal de 300.000.000 de dólares americanos emitidos por Codere Finance Luxembourg, S.A. Sujeción de la efectividad del acuerdo al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas relativas a la ejecución del proceso de reestructuración.

SEGUNDO.- Aprobación de una operación de constitución de una sociedad íntegramente participada (Codere Newco, S.A.U.) mediante la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en los términos del correspondiente proyecto. Sujeción de la efectividad del acuerdo al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas relativas a la ejecución del proceso de reestructuración.

- 2.1. Aprobación, como balance de la referida operación, del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2014, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad.
- 2.2. Información, en su caso, sobre las modificaciones importantes del activo o pasivo de la Sociedad acaecidas entre la fecha del proyecto y la celebración de la Junta General que por la presente se convoca.



Avda. de Bruselas, 26
28108 Alcobendas
Madrid
Telf: 91 354 28 00
Fax: 91 662 70 70

TERCERO.- Aprobación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, de la aportación, por parte de la Sociedad, de las acciones de la sociedad beneficiaria que se constituya con ocasión de la operación a la que se refiere el punto segundo anterior del Orden del Día, a una sociedad luxemburguesa de nueva creación ("**Luxco 2**"); aprobación de la aportación, por parte de la Sociedad, de las acciones de Luxco 2 a otra sociedad luxemburguesa de nueva creación; y del otorgamiento de determinadas garantías en contexto de la reestructuración. Sujeción de la efectividad del acuerdo al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas relativas a la ejecución del proceso de reestructuración.

CUARTO.- Aprobación de la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con sujeción de la efectividad del acuerdo al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas relativas a la ejecución del proceso de reestructuración.

- 4.1. Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales.
- 4.2. Modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales.
- 4.3. Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales.
- 4.4. Modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales.
- 4.5. Modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales.

QUINTO.- Aprobación de la modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, con sujeción de la efectividad del acuerdo al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas relativas a la ejecución del proceso de reestructuración.

- 5.1. Modificación del artículo 20 del Reglamento de la Junta General.
- 5.2. Modificación del artículo 24 del Reglamento de la Junta General.

SEXTO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO O INFORMATIVO

SÉPTIMO.- Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

PROPUESTAS DE ACUERDOS: con arreglo a lo dispuesto en el artículo 519.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos, el tres (3) por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre

asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El ejercicio de este derecho deberá realizarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención del Secretario del Consejo de Administración (D. Luis Argüello Álvarez Avda. de Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, con indicación de: (i) la identidad de los accionistas que ejerciten el derecho; (ii) el número de acciones del que sean titulares; (iii) un certificado original emitido por la entidad depositaria de sus acciones acreditativo de la titularidad de dichas acciones a la fecha de la publicación de la presente convocatoria; (iv) el texto completo de cada una de las propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día y (v) cuanta otra documentación resulte precedente.

La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de los accionistas, mediante su inserción en la página web corporativa.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADA (CODERE NEWCO, S.A.U.) MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD: en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "**Ley 3/2009**"), se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del proyecto de constitución de una sociedad íntegramente participada mediante la transmisión de la totalidad del patrimonio de la Sociedad (el "**Proyecto**"), que se somete a aprobación de la Junta General bajo el segundo punto del Orden del Día:

– Identificación de las sociedades participantes

Sociedad Transmitente: Codere, S.A., con domicilio en Avda. Bruselas, número 26, 28108 Alcobendas, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 28.794, Folio 200, Sección 8ª, Hoja M-217120 y N.I.F.: A-82.110.453 (la "**Sociedad Transmitente**").

Sociedad Adquirente de nueva constitución: Codere Newco, S.A.U., dicha denominación resulta de la reserva expedida por el Registrador Mercantil Central, con domicilio en Avda. Bruselas, número 26, 28108 Alcobendas, Madrid, tal y como resulta del proyecto de estatutos sociales de la sociedad, pendiente de inscripción registral y con N.I.F. Provisional: A-87.172.003 (la "**Sociedad Adquirente**").

– Tipo de canje, compensación en metálico y procedimiento de canje

Tipo de canje: al realizarse la operación al amparo de lo dispuesto en el art. 72 de la Ley 3/2009, no se llevará a cabo un canje de títulos. En su lugar, se atribuirá a la

Sociedad Transmitente la totalidad de las acciones de la Sociedad Adquirente. El número y valor de las acciones atribuidas se fija sobre la base del valor real del patrimonio de la Sociedad Transmitente, teniendo en cuenta el valor de sus respectivos activos y pasivos.

En consecuencia, corresponderá recibir a la Sociedad Transmitente, las 300.000 acciones, de 0,20 euros de valor nominal cada una, en que se encuentra dividido el capital social de la Sociedad Adquirente y que conjuntamente representarán el cien por cien (100%) de dicho capital social, que ascenderá consecuentemente a 60.000 euros.

Compensación en metálico: no se prevé el pago de una compensación complementaria en dinero.

Procedimiento de canje: no se llevará a cabo un procedimiento de canje de títulos. En su lugar, se procederá a la suscripción, por parte de la Sociedad Transmitente y en la propia escritura de constitución de la Sociedad Adquirente, de la totalidad de las acciones en que se dividirá el capital social de la Sociedad Adquirente. El anterior procedimiento no supondrá desembolso adicional alguno para la Sociedad Transmitente ni sus accionistas.

– Incidencia sobre las aportaciones de industria o las prestaciones accesorias

No existe en la Sociedad Transmitente ningún socio industrial (que haya aportado trabajo, servicios o su actividad a la empresa), ni acciones que lleven aparejadas prestaciones accesorias.

– Titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las acciones

No existe en la Sociedad Transmitente (ni se prevé la existencia en la Sociedad Adquirente de) ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no es preciso considerar esta cuestión.

– Ventajas concretas a expertos y administradores

No se reconocerán ventajas de ninguna clase en la Sociedad Adquirente, ni a los expertos independientes que intervengan en el presente Proyecto, ni a los administradores de la Sociedad Transmitente o de la Sociedad Adquirente.

– Fecha de participación en las ganancias

Las nuevas acciones de la Sociedad Adquirente, que serán íntegramente suscritas por la Sociedad Transmitente, darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de constitución de la Sociedad Adquirente.

– Fecha de efectividad a efectos contables

La totalidad de las operaciones realizadas en relación con el patrimonio que se transmite de la Sociedad Transmitente se considerarán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Adquirente a partir del 1 de enero de 2015 o de la primera fecha permitida conforme a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, si resulta diferente de la anterior.

– Estatutos sociales de la Sociedad Adquirente

Los Estatutos previstos para la Sociedad Adquirente se recogen en el Anexo 3 del Proyecto.

– Designación, valoración y reparto de los elementos del activo y pasivo que se transmiten a la sociedad adquirente

El patrimonio que se transmite a favor de la Sociedad Adquirente consiste en la totalidad de los elementos patrimoniales de la Sociedad Transmitente. En el Anexo 4 del Proyecto se detallan, a efectos informativos, los elementos del activo y del pasivo que han de transmitirse a la Sociedad Adquirente, así como la valoración de los mismos desde un punto de vista contable. El valor de mercado de los activos y pasivos objeto de transmisión cubren, en cualquier caso, el capital social de la Sociedad Adquirente.

– Fecha de las cuentas utilizadas

Las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la constitución de sociedad íntegramente participada mediante transmisión del patrimonio de la Sociedad son las cerradas a 31 de diciembre de 2014. Se emplea a los efectos previstos en los arts. 31.10º y 36 de la Ley 3/2009 el último balance anual, cerrado a 31 de diciembre de 2014, el cual ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad.

– Consecuencias sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración y responsabilidad social de la empresa

La operación proyectada no comporta ninguna consecuencia sobre el empleo, ni tiene impacto de género en los órganos de administración ni incide tampoco sobre la responsabilidad social corporativa de la Sociedad Transmitente y de la Sociedad Adquirente, constituyendo un supuesto de sucesión de empresa.



Avda. de Bruselas, 26
28108 Alcobendas
Madrid
Telf: 91 354 28 00
Fax: 91 662 70 70

DERECHOS DE ASISTENCIA Y VOTO: de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de la sociedad los accionistas titulares de cien (100) acciones o más, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General. Asimismo, deberán acreditar su condición de accionistas con documento, que conforme a Derecho, sirva para tal fin. Para el ejercicio del derecho de asistencia a la Junta General será lícita la agrupación de acciones. Cada acción dará derecho a un voto. De conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista. Para el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, directamente, o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada que deberá ser recibida al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista de celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad.

REPRESENTACIÓN: todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, sea o no accionista, siempre que tenga poderes o facultades para ello. La representación habrá de hacerse con carácter especial para cada Junta General y por escrito. La representación será siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado, tendrá valor de revocación.

DERECHO DE INFORMACIÓN: los accionistas podrán solicitar de los administradores hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, informaciones o aclaraciones, o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor, en su caso.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social la documentación que afecta al orden del día y que va a ser sometida a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, incluyendo, entre otros:

- (a) El texto de la presente convocatoria.
- (b) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos redactados por el Consejo de Administración.
- (c) El informe redactado por el Consejo de Administración sobre el punto primero del Orden del Día y la certificación emitida por los auditores de cuentas de la Sociedad sobre dicho punto del Orden del Día.

Avda. de Bruselas, 26
28108 Alcobendas
Madrid
Telf: 91 354 28 00
Fax: 91 662 70 70

- (d) Los informes del Consejo de Administración justificativos de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad, así como los textos refundidos de ambos documentos incorporando las modificaciones propuestas para el caso de que fueran aprobadas.
- (e) Informe del Consejo de Administración sobre las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Todos los textos y documentación de la Junta General se podrán consultar y obtener en la página web de la sociedad (www.codere.com) de conformidad con lo establecido en el artículo 518 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, teniendo igual derecho a obtener la entrega o envío gratuito de copias de todos los documentos.

Igualmente, de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, de 3 abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que, desde el 7 de octubre de 2015, se ha insertado en la página web de la Sociedad (www.codere.com), con posibilidad de descargarlo e imprimirlo, el proyecto de constitución de una sociedad íntegramente participada mediante la transmisión de la totalidad del patrimonio de la Sociedad, que se somete a la aprobación de la Junta General bajo el punto segundo del Orden del Día.

Asimismo, el 30 de octubre de 2015, se han insertado en la página web de la Sociedad (www.codere.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

- (a) El informe redactado por el Consejo de Administración sobre el citado proyecto.
- (b) El correspondiente informe de experto independiente.
- (c) Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres (3) últimos ejercicios de la Sociedad, así como los correspondientes informes de auditoría.
- (d) Los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, así como la propuesta de escritura de escritura de constitución de la sociedad beneficiaria que se constituya con ocasión de la operación.
- (e) La identidad de los administradores de la Sociedad así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como de los que vayan a ser propuestos administradores de la sociedad beneficiaria.

Los mismos documentos podrán ser examinados en el domicilio social por los accionistas, quienes podrán también pedir su entrega o envío gratuito.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO.- El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el



Avda. de Bruselas, 26
28108 Alcobendas
Madrid
Telf: 91 354 28 00
Fax: 91 662 70 70

artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los accionistas, y en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad por dichos accionistas, sus representantes o por las Entidades Bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán incorporados a un fichero, responsabilidad de CODERE S.A, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a CODERE S.A, Alcobendas (Madrid) Avda. Bruselas 26, con la ref. LPD.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.- Conforme a lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la sociedad (www.codere.com) se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. Con los requisitos, las formalidades y las consecuencias que están establecidos en las normas legales que en cada caso resulten aplicables a este Foro de Accionistas, podrán publicarse las iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria. En la citada página web figuran las instrucciones para el acceso al Foro Electrónico, así como sus normas de funcionamiento.

Madrid a 2 de noviembre de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Martínez Sampedro.